



Resolución Jefatural No. 214 - 2017-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 009-2017-MINAGRI-SENASA-ST, del Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de fecha 26 de mayo de 2017, y el Informe N° 26-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación hace suyo, de fecha 10 de octubre de 2017, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, conforme a los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que



cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para su opinión, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Que, asimismo, conforme a la Directiva indicada precedentemente, aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 0009-2017-MINAGRI-SENASA-ST, remitido por el Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de fecha 26 de mayo de 2017, se solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos, propuestos por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de fecha 24 de mayo del 2017, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 26-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 10 de octubre de 2017 que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que los documentos propuestos a eliminar ascienden a doscientos setenta y tres (319.47) metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales señaladas en el inventario del 24 de mayo del 2017, que corresponde al periodo de años 1996-2013, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, y contables de los documentos propuestos han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 7 de diciembre de 2017, brindó opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta de Sesión N° 5;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección de Normas Archivísticas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos, con el Decreto Ley N° 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la





# Resolución Jefatural No. 214 - 2017-AGN/J

Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, correspondiente al periodo de años 1996-2013, que hace un total de doscientos setenta y tres con setenta y siete (273.77) metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional  
.....  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional